

**INFORME TECNICO SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR AIG EUROPE S.A.
SUCURSAL EN ESPAÑA, EXP.24.0050.CA.SE.
CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS
DE CANTUR S.A.**

A.- INTRODUCCION:

En relación con el asunto de referencia, D. Salvador de Jesús Alvarez, en nombre y representación de AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, presenta documento de fecha 05 de Abril de 2.024, en contestación a la notificación enviada por CANTUR S.A.:

“Requerir a la mercantil AIG EUROPE S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles desde el requerimiento proceda a justificar la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma”.

B.- CONTENIDO Y VALORACION DEL DOCUMENTO.

FUNDAMENTO 1.

AIG, dispone de números seguros de D&O, similares al solicitado, la aplicación al contrato resultante de esta licitación de soluciones técnicas, administrativas y de gestión ya en vigor, que permiten alcanzar un ahorro en el procedimiento de ejecución del contrato y en particular:

- Idénticos procedimientos de tramitación.
- Misma aplicación y soporte informático.
- Normalización en los informes de siniestro.
- Aplicación de economías de escala, resultado de los actuales sistemas operativos, estructura organizativa y de gestión.

Todo ello supone un considerable ahorro de costes, un aprovechamiento de los medios y una mejora en la calidad del servicio.

FUNDAMENTO 2.

El licitador, manifiesta que ha dispuesto de la suficiente información del riesgo a asegurar por tanto la prima ha sido calculada en base a aspectos razonables, técnicos y objetivos, para un correcto análisis.

FUNDAMENTO 3.

El licitador, asegura que sus medios humanos y tecnológicos actuales permiten la gestión y ejecución de este contrato, sin un incremento de costes.

FUNDAMENTO 4.

El licitador asegura disponer de información suficiente en siniestralidad en riesgos similares, para poder calcular técnicamente la prima.

FUNDAMENTO 5.

El licitador, manifiesta haber tomado en cuenta lo preceptuado por la ley de ordenación y supervisión de seguros privados y su reglamento.

El licitador, manifiesta que AIG, está sujeta a normativa y opera bajo la supervisión de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con un margen de solvencia y cobertura de provisiones técnicas, que avala su garantía financiera.

Por todo lo expuesto, entiendo justificada técnicamente la oferta presentada.

Lo que se hace constar para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Santander a 11 de abril de 2024.

Director de Seguridad.
Fdo.: Antonio Manjón García